



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00864-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Tomasa Isabel Jiménez de Martínez del contenido del mandamiento de pago (artículo 301 del Código General del Proceso).
2. Contabilizar e informar por parte de secretaría el término que tiene la demandada para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago (fl. 24).
3. Reconocer personería al abogado Leonardo Anturi Rivas como apoderado judicial de la demandada Tomasa Isabel Jiménez de Martínez, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Poner en conocimiento de la parte demandante el anterior escrito allegado por la demandada, en donde informa sobre la vinculación de la sociedad demandante en el proceso de liquidación judicial que se adelanta por la Superintendencia de Sociedades, y solicita la suspensión del presente proceso, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 046
Hoy 9 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842b5d742a492f8335a51069ad09165d7067d8c4996beee3720160f120ace18b**

Documento generado en 03/12/2020 01:57:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>